



Alcaldía Municipal Campohermoso  Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-196
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	1
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	PÁGINA:	1 de 11

LICENCIA DE URBANISMO
V. I. P.
N° LU01-2015

RESOLUCION N°	001
TITULAR (ES):	LUIS FELIPE SOLER NIÑO
DIRECCION:	CARRERA 3 N° 5-29
PREDIO N°:	01-00-0043-0001-000
EXPEDICION:	Febrero 13 de 2015
VENCIMIENTO:	Febrero 13 de 2017

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	13-02-2015	
www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438. Código Postal:				

67

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 11		

LICENCIA DE URBANISMO V. I. P. N° LU001-2015	
RESOLUCION N° FECHA DE EXPEDICION: FECHA DE VENCIMIENTO:	001 del 13 de Febrero de 2015 Febrero 13 de 2015 Febrero 13 de 2017
VIGENCIA:	24 meses. Prorrogable por una sola vez por 12 meses cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se haga solicitud de prórroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.
TITULAR: REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO C.C. 80.505.126 LUIS FELIPE SOLER NIÑO
ARQUITECTO PROYECTISTA Matricula Profesional N°:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P: A31912012-1049616696
DATOS DEL PREDIO: DIRECCION: URBANIZACION: USO: ESTRATO: PREDIO N°: MATRICULA INMOBILIARIA:	CARRERA 3 N° 5-29 LA ESMERALDA VIVIENDA DE INTRES PRIORITARIO POR DEFINIR 01-00-0043-0001-000 082-8398

RG-GD-196. Versión 1

9

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 11		

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL M2
AREA TOTAL DEL LOTE		20.000,00
AREA DE CESION TIPO A		8.811,402
Zonas Verdes		3.520,00
Zonas comunales		1.600,00
Vias - Andenes		3.691,40
AREA URBANIZABLE		11.188,60
* Area Neta - Area Cesion Tipo A		

DESCRIPCION DEL PROYECTO


OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
AREA DEL LOTE	20.000.00 M2
AREAS DE AFECTACION	0.00 M2
AREAS DE CESIONES TIPO A	8.811.402 M2
AREA URBANIZABLE	11.188.60 M2
INDICE DE OCUPACION	0.56
UNIDADES DE VIVIENDA	75
UNIDADES DE VIVIENDA SEGUN EL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 29° LEY 546 DE 1999.	1
UNIDADES DE PARQUEO SEGUN EL PARAGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 29° LEY 546 DE 1999.	1

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de Dos (02) juegos de un (01) plano urbanístico cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 11		

en el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo municipal 037 de 2000.


ARQ. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

RG-GD-196. Versión 1

www.campohermoso-boyaca.gov.co
 E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co
 Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438
 Código Postal: 152640
 Administración 2012-2015.

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 11		

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION
Artículo 39 Decreto 1469 de 2010.

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
2. cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de octubre 2014 o la norma que lo adicione o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 de presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	6 de 11		

sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprendida la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de construcción Sismo Resistente, NSR-10, vigentes.

ADEMAS:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matricula provisional de acueducto y Alcantarillado a la Unidad de servicios Públicos ESPCAMPO.
3. En caso de ocupación de la vía para cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
4. Dar cumplimiento al capítulo V, Título V de la ley 400 de 1997, Dar cumplimiento al Título V- Supervisión Técnica de la construcción y al capítulo V del Título VI - Supervisores Técnicos de la ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la Obra debe aplicar la Norma NSR-10.

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	7 de 11		

6. Para dar inicio a la Obra se debe notificar en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

OBLIGACIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Una vez concluidas las obras aprobadas de esta licencia de Construcción, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el certificado de permiso de ocupación, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva (Art. 53 Decreto 1469 de 2010).

SANCIONES A PROPIETARIOS

Ley 810 de 13 de junio de 2003

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la Obra
Parcelación - Urbanización - Construcción sin licencia	8-15 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 200 SMMLV, suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción sin licencia si no se puede adaptar a la norma.	Demolición.
Parcelación - Urbanización - Construcción terrenos no urbanizables.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 11		

Parcelación - Urbanización - Construcción terrenos de plan vial.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción en zonas de infraestructura de servicios públicos.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	30 a 60 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 1000 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Intervención en zonas verdes y parques públicos	12 a 25 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 400 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

IDENTIFICACION DE LA OBRA

Según el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS". El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un (1.00m) por setenta (70) centímetros, localizada en un lugar visible desde la vía publica más importante sobre la que tenga el frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO O VALLA:

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 11		

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y el número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social de titular de la licencia
3. La dirección del inmueble y/o predio.
4. Vigencia de la Licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.


INSTALACION DEL AVISO O VALLA.

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.


REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 11		

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO 2012-2015 SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANISMO V.I.P		
Licencia N° LU001-2015 Resolución N°: 001 del 10 de Febrero de 2015.		
Dirección	CARRERA 3 N° 5-29	
Vigencia de la Licencia De:	10 de Febrero de 2015	
A:	10 de Febrero de 2017	
Área del Lote:	20.000 M2	
Área de Afectación	0.00 m2	
Área de cesiones Tipo A	8.811.402 M2	
Área Útil Urbanizable	11.188.60 M2	
Uso:	VIVIENDA V.I.P	
Propietario:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO	
Arquitecto Proyectista:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696	
Urbanizador Responsable:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696	
Alcaldía Municipal. Carrera 5 N° 2-23. Celular: 3203479438		


ARQ. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

RG-GD-196. Versión 1

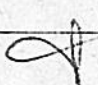
Alcaldía Municipal Campohermoso  Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-061
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	CONSTANCIA EJECUTORIA	PÁGINA:	1 de 1


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Trascurrido el término para interponer recurso de apelación ante esta dependencia sin que así se hubiere hecho adquiere firmeza la Resolución No 01 de fecha **FEBRERO 13 DE 2015**, por medio de la cual se autoriza la licencia de urbanismo.

La presente constancia se expide en Campohermoso a veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.



Arq. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
Secretaría de Planeación


	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Ludy Barrera	Auxiliar Administrativo	27-02-2015	
REVISÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	27-02-2015	
www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438.				

Alcaldía Municipal Campohermoso  Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-196
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	1
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	PÁGINA:	1 de 10

LICENCIA DE URBANISMO
V. I. P.
N° LU01-2015

RESOLUCION N°	001
TITULAR (ES):	LUIS FELIPE SOLER NIÑO
DIRECCION:	CARRERA 3 N° 5-23
PREDIO N°:	01-00-0043-0001-000
EXPEDICION:	Febrero 13 de 2015
VENCIMIENTO:	Febrero 13 de 2017

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	13-02-2015	
www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438. Código Postal:				

<p>Alcaldía Municipal Campohermoso</p>  <p>Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible</p>	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-196
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	1
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	PÁGINA:	1 de 10

LICENCIA DE URBANISMO
V. I. P.
N° LU01-2015

RESOLUCION N°	001
TITULAR (ES):	LUIS FELIPE SOLER NIÑO
DIRECCION:	CARRERA 3 N° 5-29
PREDIO N°:	01-00-0043-0001-000
EXPEDICION:	Febrero 13 de 2015
VENCIMIENTO:	Febrero 13 de 2017

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	13-02-2015	
<p>www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438. Código Postal:</p>				

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 11		

LICENCIA DE URBANISMO V. I. P. N° LU001-2015	
RESOLUCION N° FECHA DE EXPEDICION: FECHA DE VENCIMIENTO:	001 del 13 de Febrero de 2015 Febrero 13 de 2015 Febrero 13 de 2017
VIGENCIA:	24 meses. Prorrogable por una sola vez por 12 meses cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se haga solicitud de prórroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.
TITULAR: REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO C.C. 80.505.126 LUIS FELIPE SOLER NIÑO
ARQUITECTO PROYECTISTA Matricula Profesional N°:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P: A31912012-1049616696 CONSTRUCTOR RESPONSABLE
DATOS DEL PREDIO: DIRECCION: URBANIZACION: USO: ESTRATO: PREDIO N°: MATRICULA INMOBILIARIA:	CARRERA 3 N° 5-29 LA ESMERALDA VIVIENDA DE INTRES PRIORITARIO POR DEFINIR 01-00-0043-0001-000 082-8398

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 10		

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:


URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL M2
AREA TOTAL DEL LOTE		20.000,00
AREA DE CESION TIPO A		8.811,402
Zonas Verdes		3.501,12
Zonas comunales		532,92
Vias - Andenes		4.777,36
AREA URBANIZABLE		11.188,60
* Area Neta - Area Cesion Tipo A		

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
AREA DEL LOTE	20.000.00 M2
AREAS DE AFECTACION	0.00 M2
AREAS DE CESIONES TIPO A	8.811.402 M2
AREA URBANIZABLE	11.188.60 M2
INDICE DE OCUPACION	0.56
UNIDADES DE VIVIENDA	98

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de Dos (02) juegos de un (01) plano urbanístico cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo municipal 037 de 2000.


ARQ. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

RG-GD-196. Versión 1

www.campohermoso-boyaca.gov.co
 E-mail: planeacion@campohermoso-boyaca.gov.co
 Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438
 Código Postal: 152640
 Administración 2012-2015.

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 11		

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION
Artículo 39 Decreto 1469 de 2010.

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
2. cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de octubre 2014 o la norma que lo adicione o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 de presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprendida la

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	6 de 11		

construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de construcción Sismo Resistente, NSR-10, vigentes.

ADEMAS:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matricula provisional de acueducto y Alcantarillado a la Unidad de servicios Públicos ESPCAMPO.
3. En caso de ocupación de la vía para cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
4. Dar cumplimiento al capítulo V, Título V de la ley 400 de 1997, Dar cumplimiento al Título V- Supervisión Técnica de la construcción y al capítulo V del Título VI - Supervisores Técnicos de la ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la Obra debe aplicar la Norma NSR-10.
6. Para dar inicio a la Obra se debe notificar en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	7 de 11		

OBLIGACIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Una vez concluidas las obras aprobadas de esta licencia de Construcción, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el certificado de permiso de ocupación, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva (Art. 53 Decreto 1469 de 2010).

SANCIONES A PROPIETARIOS
Ley 810 de 13 de junio de 2003

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la Obra
Parcelación - Urbanización - Construcción sin licencia	8-15 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 200 SMMLV, suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción sin licencia si no se puede adaptar a la norma.	Demolición.
Parcelación - Urbanización - Construcción terrenos no urbanizables.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción terrenos de plan vial.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

80

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 11		

Parcelación - Urbanización - Construcción en zonas de infraestructura de servicios públicos.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización - Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	30 a 60 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 1000 SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Intervención en zonas verdes y parques públicos	12 a 25 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 400 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

IDENTIFICACION DE LA OBRA

Según el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS". El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un (1.00m) por setenta (70) centímetros, localizada en un lugar visible desde la vía publica más importante sobre la que tenga el frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO O VALLA:

La valla o aviso deberá indicar al menos:

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 11		

1. La clase y el numero de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social de titular de la licencia
3. La dirección del inmueble y/o predio.
4. Vigencia de la Licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

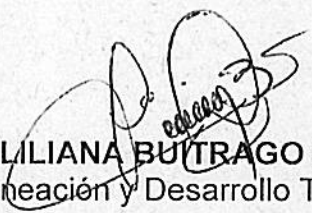
INSTALACION DEL AVISO O VALLA.

La valla se instalará a mas tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 11		

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO 2012-2015 SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANISMO V.I.P		
Licencia N° LU001-2015 Resolución N°: 001 del 10 de Febrero de 2015.		
Dirección	CARRERA 3 N° 5-29	
Vigencia de la Licencia De:	10 de Febrero de 2015	
A:	10 de Febrero de 2017	
Área del Lote:	20.000 M2	
Área de Afectación	1.801,8M2 m2	
Área Útil Urbanizable	18.198,20 M2	
Uso:	VIVIENDA V.I.P	
Propietario:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO	
Arquitecto Proyectista:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696	
Urbanizador Responsable:	DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696	
Alcaldía Municipal. Carrera 5 N° 2-23. Celular: 3203479438		


ARQ. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	11 de 11		


NOTIFICACION PERSONAL:

En Campohermoso el día 27 de febrero 15, se hizo presente en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de éste municipio, el Arquitecto DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696 obrando como Constructor responsable y el señor LUIS FELIPE SOLER identificado con cedula de ciudadanía N° 80505126 como propietario el fin de notificarse personalmente de la presente Licencia de Urbanismo V.I.P N° LU001-2015.

Enterado de su contenido firma como aparece.

Luis Felipe Soler D.
Notificado.

Notificador (a): Mano Bartolomeo Rojas Hora: 10:00AM

Alcaldía Municipal Campohermoso  Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-061
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	CONSTANCIA EJECUTORIA	PÁGINA:	1 de 1

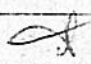
34

CONSTANCIA DE EJECUTORIA


Trascurrido el término para interponer recurso de apelación ante esta dependencia sin que así se hubiere hecho adquiere firmeza la Resolución No **01** de fecha **FEBRERO 13 DE 2015**, por medio de la cual se autoriza segregación de un predio Urbano.

La presente constancia se expide en Campohermoso a veintiséis (26) días del mes de febrero de 2015.


Arq. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
Secretaria de Planeación

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Ludy Barrera	Auxiliar Administrativo	26-02-2015	
REVISÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	26-02-2015	

www.campohermoso-boyaca.gov.co
 E-mail: planeacion@campohermoso-boyaca.gov.co
 Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438.

Alcaldía Municipal Campohermoso  Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-196
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	1
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	RESOLUCION	PÁGINA:	1 de 4

RESOLUCION N° 001
(13 de Febrero de 2015)


"Por la cual se concede una Licencia de urbanismo V.I.P"

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO - BOYACA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, ley 810 de 2003, ley 400 de 1997, el decreto 1469 de 2010, el Acuerdo 037 de 2.000, decreto 926 de 2010 y demás disposiciones concordantes y:

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS FELIPE SOLER NIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 80505126 de Bogotá propietario del predio con código catastral N° 01-00-0043-0001-000 y matricula inmobiliaria N° 082-8398 de la oficina de instrumentos públicos de Miraflores Boyacá, predio ubicado en la carrera 3 N° 5-29 y representado por el Arquitecto DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696 según lo solicita el Acuerdo 037 de 2.000 mediante el cual se adoptó el esquema de ordenamiento Territorial del municipio de Campohermoso Boyacá, han solicitado Licencia de Urbanismo V.I.P y han presentado los planos firmados por el Arquitecto DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696, quien también es el profesional responsable del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el decreto 1469 de 2010 y el acuerdo 037 del 23 de diciembre de 2.000.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Liliana Buitrago	Secretaria de Planeación	13-02-2015	
<p align="center"> www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeación@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438. Código Postal: </p>				

RÉGISTRO	RESOLUCION	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 4		

Y teniendo en cuenta que han presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud:

- Formulario Único Nacional debida y legalmente diligenciado.
- copia del certificado de tradición y matricula inmobiliaria N° 082-8398 impreso el 10 de febrero de 2015.
- Copia del certificado de paz y salvo del año 2015.
- Fotocopia de ciudadanía del propietario.
- Citación a vecinos
- Valla de citación a terceros.
- Matricula del profesional proyectista y responsable del proyecto.
- Copia de escritura otorgada por la notaria única de Campohermoso.
- certificado de disponibilidad de servicios de AAA por la unidad de servicios públicos ESPCAMPO de fecha enero de 2015.
- Certificado de disponibilidad de servicio de energía expedido por la empresa de energía de Boyacá de fecha 24 de febrero de 2014.
- Certificado de Uso del suelo de fecha enero de 2015.
- Certificado de uso para vivienda de interés Social.
- Planos Urbanísticos.

Que la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Campohermoso concede Licencia de Urbanismo, por medio del presente acto administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en esta secretaria bajo el N° S-LU-001-2015 y que los titulares de la misma adquieren los derechos de construcción y desarrollo del predio licenciado con la expedición de la respectiva licencia (Art.36 del Decreto 1469 de 2010); así mismo quedan conminados a dar cumplimiento de las obligaciones que como titulares de la licencia les ordena el art. 39 ibídem.

por las anteriores consideraciones la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Campohermoso:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo V.I.P para el conjunto residencial LA ESMERALDA Carrera 3 N° 5-29 al señor LUIS FELIPE SOLER NIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 80505126 de Bogotá propietario

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	RESOLUCION	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 4		

del predio y representado por el Arquitecto DANIEL MENDEZ GALVIS identificado con matricula profesional M.P: A31912012-1049616696.

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL M2
AREA TOTAL DEL LOTE		14,913
AREA DE CESION TIPO A		
Zonas Verdes		3,261,12
Zonas comunales		532,92
Vias - Andenes		5.104,65
AREA URBANIZABLE		5.427,92
* Area Neta - Area Cesion Tipo A		

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
AREA DEL LOTE	14.913.00 M2
AREAS DE AFECTACION	0.00 M2
AREAS DE CESIONES TIPO A	8.898.69 M2
AREA URBANIZABLE	5.427.92 M2
INDICE DE OCUPACION	0.36
UNIDADES DE VIVIENDA	76

ARTICULO SEGUNDO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de construcción

ARTICULO TERCERO: El propietario debe dar continuidad a los parámetros dados por los planos aprobados.

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	RESOLUCION	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 4		

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación ante la secretaria de Planeación y desarrollo territorial del municipio de campohermoso o en su defecto ante la alcaldía de Campohermoso , los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación (art. 76 C.C.A).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Liliana Buitrago Rojas
 Arquitecto U.S.T.
 Mat. A1519200



ARQ. SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

NOTIFICACION PERSONAL.


Nombre: LUIS FELIPE SOLER NIÑO

FIRMA: _____ C.C: 80509126 FECHA 13-02-15

NOTIFICADOR: Sandra L. Buitrago HORA: 3:00 pm

RG-GD-196. Versión 1

09

 Alcaldía Municipal Campohermoso Por Un Campohermoso: Productivo, Competitivo y Sostenible	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-196
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	1
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	PÁGINA:	1 de 10

LICENCIA DE URBANISMO
V. I. P.
N° LU01-2015

RESOLUCION N°	001 del 13 de Enero de 2015
TITULAR (S):	LUIS FELIPE SOLER NIÑO
DIRECCION:	CARRERA 3 N° 5-23
PREDIO N°	01-00-0043-0001-000
EXPEDICION:	Febrero 13 de 2015
VENCIMIENTO:	Febrero 13 de 2017

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ:	Liliana Suirago	Secretaria de Planeación	13-02-2015	
www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: planeacion@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23, Cel: 3203479438. Bogotá, Colombia				

28

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 10		

LICENCIA DE URBANISMO V. I. P. N° LU001-2015

RESOLUCION N°	001 del 13 de Febrero de 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN	Febrero 13 de 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:	Febrero 13 de 2017
VIGENCIA:	24 meses. Prorrogable por una sola vez por 12 meses cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se haga solicitud de prórroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.
TITULAR:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO C.C.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO
ARQUITECTO PROYECTISTA Matrícula Profesional:	DANIEL MENDEZ GALVIS C.C. 1031912012-1049616696
DATOS DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 N° 5-29
URBANIZACIÓN:	LA ESMERALDA
USO:	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
ESTRATO:	POR DEFINIR
PREDIO N°	01-00-0043-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	082-8393

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 10		

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:


URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL M2
AREA TOTAL DEL LOTE		14,913
AREA DE CESION TIPO A		
Zonas Verdes		3,261,12
Zonas de Canchales		532,92
Miscelaneas		5,104,65
AREA URBANIZABLE		5,427,92
Parcela Nueva - Area Cesion Tipo A		

DESCRIPCION DEL PROYECTO

CONCEPTO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
AREA DEL LOTE	14.913.00 M2
AREAS DE AFECTACION	0.00 M2
AREAS DE CESIONES TIPO A	8.898.69 M2
AREA URBANIZABLE	5.427.92 M2
INDICE DE OCUPACION	0.36
UNIDADES DE VIVIENDA	76

Se otorga la licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de 02 (02) planos de un (01) plano urbanístico cada uno: quedando en total dos (02) planos en planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos en el decreto 196 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo municipal 17 de 2000.


 Arq. SANDRA LUJÁN CONTRERAS ROJAS
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

92

RESOLUCIÓN	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 10		

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION
Artículo 39 Decreto 1469 de 2010.

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y entregar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en el sitio los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a manejar toda referencia a Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de octubre 2014, o la norma que lo adicione o modifique.
5. Al momento de la entrega de licencias de construcción, solicitar el certificado de licencia de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 55 del presente decreto.
6. Colocar en la obra superestructura en los términos que señalan las normas de construcción sísmica resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura más de tres mil (3000) metros cuadrados de área.
7. Tener a disposición de consulta para los diferentes materiales estructurales y componentes no estructurales que señalan las normas de construcción sísmica resistentes (NSR-10) siempre que la licencia comprenda la

RG-GD-196, Versión 1

23

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 10		

construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, en su totalidad en la ley 473 de 2000 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-10, vigentes.

ADICIÓN:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble está obligado a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de acueducto y Alcantarillado a la Unidad de servicios Públicos ESPCAMPO.
3. En caso de construcción de la obra para carga y descarga de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
4. Dar cumplimiento al capítulo V Título V de la ley 400 de 1997, Dar cumplimiento al Título V- Supervisión Técnica de la construcción y al capítulo V del Título VI - Supervisores Técnicos de la ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la obra debe aplicar la Norma NSR-10.
6. Para dar inicio a la obra se debe notificar en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial con anterioridad a la fecha de iniciación de la construcción.

RG-GD-196, Versión 1

www.sampna.gov.co

E-mail: planeacion@sampluquese-boyaca.gov.co

Teléfono: Correo No. 2-23 Cal 3203479438

Código postal: 152640

A. Inicialización 2012-2015.

34

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	6 de 10		

CONSTRUCCIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Una vez finalizadas las obras aprobadas de esta licencia de Construcción, el constructor o el titular de la obra debe solicitar el certificado de permiso de ocupación a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, acto mediante el cual se declara el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva (Art. 53 Decreto 1458 de 2007).

SANCIÓN A PROPIETARIOS
 Ley 310 de 15 de junio de 2003

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la Obra
Parcelación - Urbanización Construcción sin licencia	3-15 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 200 SMMLV, suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización Construcción sin licencia si no se puede ajustarla a la norma.	Demolición.
Parcelación - Urbanización Construcción terrenos no urbanos	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación - Urbanización Construcción terrenos de plan vial.	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 500 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

RG-GD-196, Versión 1

www.carrizosa.gov.co

Calle 12 de octubre No. 100-100, Chiriquí, Chiriquí, Panamá

Tel: 507-320-4143

Fax: 507-320-4143

Correo electrónico: info@carrizosa.gov.co

Fecha de creación: 15/06/2003

05

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	7 de 10		
Parcelación	Urbanización	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado			
Construcción	en zonas de	Máximo 500 SMMLV, Suspensión de			
	infraestructura de servicios públicos.	servicios públicos.			
Parcelación	Urbanización	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado			
Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.		Máximo 500 SMMLV, Suspensión de			
	servicios públicos.				
Parcelación	Urbanización	30 a 60 SMDLV por cada metro cuadrado			
Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.		Máximo 1000 SMMLV, Suspensión de			
	servicios públicos.				
Parcelación en zonas verdes y parques públicos		12 a 25 SMDLV por cada metro cuadrado			
		Máximo 400 SMMLV, Suspensión de			
		servicios públicos.			

IDENTIFICACION DE LA OBRA

Según el artículo 61 del Decreto 1460 de 2010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS" La titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un (1.00m) por setenta (70) centímetros, localizada en un lugar que desde la vía pública más importante sobre la que tenga el frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la carretera principal del edificio o carretera en el lugar e altura adecuada que determine la administración. En caso de obras mencionadas se instalará el aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO C/VALLA

El aviso debe contener al menos:

ab

REVISIÓN	LICENCIA DE PERANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 10		

1. La fecha y el número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expedió.
2. El nombre o razón social de titular de la licencia
3. La descripción de la actividad a realizar.
4. Ubicación de la licencia.
Se deberá indicar la ubicación que se adelanta haciendo referencia a los límites de lote o parcelas autorizadas, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de personas habilitadas, comerciales o de otros usos.

INSTALACIÓN DEL AVISO O VALLA

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier obra de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el motivo de la terminación de la obra.

97

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 10		

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOHERMOSO 2012-2015 SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANISMO V.I.P	
Resolución No. 001 del 10 de Febrero de 2015.	
Dirección:	CARRERA 3 N° 5-29
Vigencia de la Licencia:	10 de Febrero de 2015
A:	10 de Febrero de 2017
Área del lote:	14.913.00 M2
Área de Aterrizaje:	0.00 m2
Área de construcciones Tipo A:	8.011.40 M2
Área construyable:	6.069.14 M2
Uso:	VIVIENDA V.I.P
Propietario:	LUIS FELIPE SOLER NIÑO DANIEL MENDEZ GALVIS M.P
Arquitecto / Proyectista:	DANIEL MENDEZ GALVIS V.P 431912012-1049616696
Responsable:	DANIEL MENDEZ GALVIS V.P 431912012-1049616696
Dirección de la Oficina:	Carrera 3 N° 2-2A, Ostrinar, 3203479438



Alcaldía Municipal de Campohermoso
 Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

28

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 10		

NOTIFICACION PERSONAL

En conmemoración el día 13 de febrero se hizo presente en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de este municipio, el Arquitecto Diego Andrés Nolasco Matr. 451912012-1040616696 obrando como Contralor responsable y el señor FELIPE SOLER identificado con cedula de ciudadanía N° 80503128 como propietario el fin de notificarse personalmente con respecto a Licencia de Urbanismo V.U.P N° LU001-2015.

El presente documento fue leído y el interesado firma como se aparece.

Felipe Soler
Notificado

Notificado por Soraida J. Bustos Hora: 9:30 am

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 10		

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL M2
AREA TOTAL DEL LOTE		14,913
AREA DE CESION TIPO A		
Zonas Verdes		3,261,12
Zonas comunales		532,92
Vias - Andenes		5.104,65
AREA URBANIZABLE		5.427,92
* Area Neta - Area Cesion Tipo A		

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
AREA DEL LOTE	14.913.00 M2
AREAS DE AFECTACION	0.00 M2
AREAS DE CESIONES TIPO A	8.898.69 M2
AREA URBANIZABLE	5.427.92 M2
INDICE DE OCUPACION	0.36
UNIDADES DE VIVIENDA	76

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de Dos (02) juegos de un (01) plano urbanístico cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo municipal 037 de 2000.

ARQ. SANDRA LILIANA BUTRAGO ROJAS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Liliana Buitrago Rojas
Arquitecto U.S.T.A.
Mat. 415192006 - 33366924

RG-GD-196. Versión 1

REGISTRO	LICENCIA DE URBANISMO	CÓDIGO	RG-GD-196	VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 10		

NOTIFICACION PERSONAL:

En Campohermoso el día 13 de febrero / 2015, se hizo presente en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de éste municipio, el Arquitecto DANIEL MENDEZ GALVIS M.P A31912012-1049616696 obrando como Constructor responsable y el señor LUIS FELIPE SOLER identificado con cedula de ciudadanía N° 80505126 como propietario el fin de notificarse personalmente de la presente Licencia de Urbanismo V.I.P N° LU001-2015.

Enterado de su contenido firma como aparece.

Notificado.

Notificador (a): Sandro Wiliana Buitrago Hora: 3:00 pm.